

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

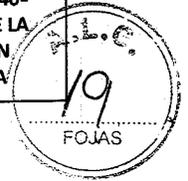
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 20870/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N.º 680/23 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, MANTENIMIENTO RN N.º 152.-

DICTAMEN ALG N°

298 / 23

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...*autorización previa...*" prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de General Acha -fs. 2-, con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con La Dirección Nacional de Vialidad (fs. 3/8) y sus 2 Anexos (fs. 9/16).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21º Distrito acuerda con la Municipalidad la realización de tareas de mantenimiento de rutina en la Ruta Nacional N° 152, en el tramo Km. 00 – Km. 72.06., consistentes en corte de pasto y malezas en banquetas y taludes; mantenimiento de corte de pasto manual en señalamiento vertical, alcantarillas, barandas, puesto de control de peso y dimensiones, etc. En el Anexo I (fs. 9/12) se detallan las especificaciones Técnicas (Conf. cláusula primera).

En relación a la duración del contrato, su vigencia será de Doce (12) meses, a partir de la fecha de su perfeccionamiento el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. cláusula segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total anual de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE (\$ 33.862.014,00), que será abonado en cuotas mensuales según se indica en el Anexo II -ANÁLISIS DE PRECIOS (Conf. clausula tercera).



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 20870/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/NOTA N.º 680/23 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, MANTENIMIENTO RN N.º 152.-

DICTAMEN ALG N°

298/23

En lo que demás respecta, el convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, revocación/rescisión, ley aplicable y domicilios, tribunal competente, etc., (Conf. cláusula quinta y sgtes.).

Ahora bien, descripto sucintamente el Convenio, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20, N°408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 NOV 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa